CONTRATO NÚMERO: SAF/SARH/LP/0089-00/2023

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESSY SUÁREZ PINEDO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, **LICENCIADO RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL **Y DE LA OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.", EDUARDO ALFONSO REYES BOLIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.----------

I.III.-- Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) afectándose las partidas presupuestales 2611 y 2612. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para la adquisición y suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales de papel para el uso de diversas Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, le fue adjudicado a **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. de C.V.,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR",** mismos que se sujeta**, respecto al 35% de la partida CINCO,** derivado, derivado del procedimiento de Licitación

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

Pública Número **SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023,** en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso C) de su reglamento y en el acuerdo SAF 5/2019.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad**:** ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 617 de fecha 7 de noviembre del año 2001, otorgada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, ante la Fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Publica número 87 del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Progreso, Yucatán; escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Yucatán.----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIC011107RR1.** ----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar a cabo la entrega de bienes y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato.----------

II.IV.- Que su representante Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Número 215 de fecha 6 de octubre del año 2009, otorgada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, ante la Fe de la Licenciada Ayisa Golib Ferron, Notario Público Número 92 con residencia en la Ciudad de Valladolid, Yucatán.----------

II.V.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.----------

II.VI. – Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 490 de la Avenida 60 Diagonal, Departamento 12 en cruzamientos con las calles 59 y 61 de la Colonia Parque Industrial Yucatán, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97300.----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga otorgar el servicio para la adquisición y suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales de papel para el uso de diversas Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, respecto **al 35% de la Partida CINCO** mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número Número **SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023**, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ---

La entrega del referido servicio de suministro, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales y anexo 5 presentadas por **"EL PROVEEDOR"**. ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales y condiciones especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, junto con los anexo 5 las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra.----------

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. ----------

Partida 5

Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

1. Secretaría de Seguridad Pública.
2. Secretaría de Desarrollo Rural.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar el combustible tipo: menos de 88 octanos, igual o mayor a 90 octanos y Diésel a través de tarjetas electrónicas y/o etiqueta con código de barra y/o vales de papel.

PARTIDA	DESCRIPCION AMPLIADA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
5	Combustible	$ 21,040,906.60	$ 315,613,599.00

El presente contrato es para uso exclusivo de combustible de menos de 88 octanos, igual o mayor a 90 octanos y diésel, por ningún motivo se permite la adquisición de aditivos y demás que pudieran afectar el consumo estricto del combustible.

El consumo del combustible por tipo de producto puede variar en base a las necesidades y requerimientos de los programas determinantes que para tal efecto le indique la Dependencia solicitante, lo anterior en caso de requerir una mayor dotación ya sea en el de menos de 88 octanos, igual o mayor a 90 octanos y diésel sin exceder el monto total máximo de la partida adjudicada.

A "EL PROVEEDOR" se le entregará la base de datos para efectos de la emisión de las tarjetas electrónicas y/o etiqueta con código de barra.

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

El suministro del combustible deberá realizarse las 24 horas del día los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

Para la **Partida 5**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con mínimo 15 estaciones de servicio dentro de los límites del Estado de Yucatán, de las cuales deberán de ubicarse cuando menos diez en el Municipio de Mérida, 4 estaciones de servicio en el Interior del Estado de Yucatán de las cuales cuando menos una en el municipio de Valladolid o Tizimín y cuando menos una en el Municipio de Progreso, mismas que deberán relacionarse en el Directorio de estaciones afiliadas.

"EL PROVEEDOR" que asigne para el suministro del combustible deberá contar con uniforme, equipo de seguridad y que se encuentre capacitado para uso del equipo de seguridad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema Electrónico en Red, que permita administrar, controlar y verificar en tiempo real, los movimientos de las tarjetas de combustible y/o etiquetas con código de barra, el sistema debe de permitir el acceso desde cualquier lugar con internet, dicho sistema deberá ser compatible con las siguientes características de los equipos de Cómputo:

Procesadores compatibles:
AMD PHENOM II X2 B57 VEL 3.20 GHZ
PENTIUM 4 A UNA VELOCIDAD DE 2.26 GHZ
PENTIUM DUAL-CORE VEL 2.50 GHZ
Memoria RAM: 1GB mínimo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la descripción detallada del sistema Electrónico para la administración, control y verificación de las transacciones que se efectué por motivo del suministro del combustible.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Dependencia solicitante, máximo en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la entrega de las bases de datos, la emisión de las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible; asimismo, en un tiempo máximo de 4 días hábiles siguientes a la notificación que el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular o su equivalente en cada Dependencia o Entidad, o en quien recaiga esta función, la sustitución de los vales de papel que por alguna de las siguientes causas requieran de cambio: Rotos, deteriorados, que ya no estén vigentes, etc.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la capacitación para el uso del sistema de control del suministro del combustible y el software o página electrónica y claves de acceso al sistema. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse con el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o en quien recaiga esta función, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo del presente contrato.

Las especificaciones que debe contener el sistema de administración y control para las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible son los siguientes:

Perfil de Administrador. Tener el control total del sistema de administración y control para las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del Combustible del Parque Vehicular de los

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

programas determinantes que para tal efecto le indique la Dependencia solicitante, a través del Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, su equivalente o en quien recaiga esta función.

- ✓ Activar y Desactivar las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible, modificar datos de las tarjetas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible como son: importe de dotación semanal, usuarios asignados a las tarjetas, periodicidad de carga, tipo de combustible, horarios de carga, días de carga, creación de nips a usuarios nuevos, ligar estaciones autorizadas para realizar la carga de combustible.
- ✓ Filtrar tarjetas por Dirección, por centros de Costo, individualizadas.
- ✓ Verificar los saldos por Dirección, por Grupo y por tarjeta.
- ✓ Verificar errores que no permitan efectuar la carga de combustible como pueden ser: error de digitalización de NIP, falta de saldo en tarjeta, grupo o dirección, bloqueo de tarjeta por alguna situación en especial.
- ✓ Visualizar fechas de alta de la tarjeta electrónica, así como también el último registro de carga de combustible.
- ✓ Acceso en sistema a la facturación semanal.
- ✓ Bajar reportes de consumos y movimientos en tiempo real, desde la activación de la tarjeta, hasta el último movimiento.

Perfil Restringido: Permitir a los usuarios en general consultar el consumo semanal del combustible, saldos de tarjetas, posibles errores que no permitan efectuar la carga de consumo de combustible y generar reportes de transacciones.

Generales de tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "EL PROVEEDOR" para el suministro del combustible: La información que debe de contener la tarjeta electrónica para la carga de combustible (plástico), nombre de la Dependencia solicitante, Dirección y Departamento al cual pertenece el vehículo, número de inventario del vehículo (solo en caso de que sea un bien propio). La tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible serán para uso exclusivo de la unidad para la cual fue asignado.

En el sistema deberá registrarse por cada tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible los siguientes datos mismos que se deberá reflejar en los reportes: No. de inventario del vehículo, nombre del Usuario, Nombre de la Dirección, Nombre del Departamento, importe semanal asignado, tipo de combustible, periodicidad de la carga, estaciones autorizadas para carga.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar las especificaciones de seguridad con que cuentan las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible.

La tarjeta electrónica o etiqueta autoadherible ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible deberán tener una vigencia indefinida**.**

Las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del combustible deberán contar con la más alta seguridad imposible de clonar.

Consulta las 24 horas, durante la vigencia del contrato y en tiempo real a través de internet.

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

Las tarjetas electrónicas u otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, requeridos tanto para el inicio del contrato como las que durante el periodo contratado sean requeridos deberán ser emitidos por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo alguno.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un servicio exprés para el caso de requerimientos complementarios urgentes (Remplazo o emisión nueva de tarjetas electrónicas o medio ofertado para el suministro de combustible). Dicha solicitud se realizará a través del Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o en quien recaiga esta función, quienes son los únicos autorizados para realizar dicha solicitud.

El tiempo de entrega de los medios para el suministro del combustible ofertado, será al siguiente día hábil, contado a partir de la solicitud por escrito por parte del el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o en quien recaiga esta función. La entrega física se realizará en el lugar descrito en la solicitud.

La tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro de combustible deberán contar con un número de identificación personal por usuario.

Por ningún motivo se permite manejo de efectivo como devolución de saldo de la tarjeta electrónica o de otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, todo movimiento deberá quedar registrado como crédito en el sistema y reflejar los importes reales de carga. Los cargos se deberán realizar por los importes exactos del consumo.

No se permite la carga de combustible por un importe mayor a la dotación asignada a una unidad vehicular a través de la tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro de combustible.

Para el control de las dotaciones asignadas el sistema debe de permitir la restricción de importe semanal, usuarios, días de carga, estaciones autorizadas, tipo de combustible, así como bloquear en sistema las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro de combustible.

"EL PROVEEDOR" deberá de verificar que el número de inventario impreso en la tarjeta electrónica y/o algún otro medio ofertado para el suministro, corresponda al número de inventario del vehículo, para poder efectuar la carga de combustible; no se permite suministrar cargas de combustible a vehículos no autorizados.

REPORTES.

- ***Reporte de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, en tiempo real.***
- Reporte de Estadísticas de Consumo.
- Reporte de la Bitácora de los movimientos que se registran en el Sistema como: incrementos y disminución de dotaciones, suspensión y/o activación de tarjetas, entre otros.
- Reporte de transacciones debe de contener como mínimo: No. de inventario del vehículo, nombre del Usuario, nombre de la Dirección, fecha y hora de carga, monto consumido en pesos y litros, tipo de combustible, estación de servicio, precio unitario del combustible, no. de tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para el suministro de combustible, rendimiento, kilometraje inicial

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

y final cuando aplique, carga efectuada, fecha de impresión del reporte. Los Reportes deberán poder emitirse las 24 horas del día en tiempo real y por la periodicidad que se requieran.

- Reportes de Estados de Cuenta.

TERCERA. – EL IMPORTE DE LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

PARTIDA	PORCENTAJE ADJUDICADO	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
5	35%	$7,364,317.31	$110,464,759.65

El precio por el que se pacta la contratación de la prestación del servicio objeto del presente contrato por el monto resultante del **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** para la **partida 5 (CINCO)** es por la **cantidad mínima** de $7,364,317.31 M.N.(SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. Incluido, y la **cantidad máxima** de $110,464,759.65 M.N. (SON: CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. Incluido, los cuales se desglosarán en las facturas respectivas que al efecto solicite "LA SECRETARÍA" y que expida **"EL PROVEEDOR"** a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CUARTA. – DE LAS CONDICIONES DE PRECIO: ----------
En lo respectivo al precio se considerarán los precios establecidos para los hidrocarburos en México emitidos a través de la Comisión Reguladora de Energía, en conjunto con los estímulos fiscales emitidos por la Secretaría de Hacienda que son publicados todos los viernes en el Diario Oficial de la Federación. Por lo anterior no se considera un precio específico para el costo del bien ya que es de naturaleza variable. En cambio, se manejan montos máximos y mínimos de consumo de acuerdo al presupuesto disponible de las Dependencias. ----------

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO: ----------
"LA SECRETARIA" pagará en moneda nacional el importe de los bienes, de la siguiente forma:----------
Para el trámite de pago**, "EL PROVEEDOR"** deberá celebrar los contratos correspondientes, con **"LA SECRETARIA"**. Para el pago no se otorgará anticipo alguno y se realizará dicho pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; además deberá enviarla en formato .PDF con su complemento .XML a los correos proporcionados por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular. ----------

La periodicidad de la factura para medios electrónicos, deberá ser mensual, o encontrarse dentro de los períodos mensuales de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

A **"LA SECRETARIA"**, no le será requerido el pago de garantía alguna a favor de **"EL PROVEEDOR"** para la contratación y/o trámite de pago de los bienes objeto del presente contrato. ----------

Para la recepción de la factura y supervisión de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar el reporte de transacciones de consumo mensual por calcomanía o tarjeta electrónica. Cuando el suministro de combustible sea por medio de vales de papel, la factura presentada, deberá incluir como mínimo: el número de folio, cantidad y denominación de los vales de papel o anexar a la factura el documento con los datos antes descritos. Dicho trámite deberá realizarse ante el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o Entidad solicitante o en quien recaiga esta función. ---------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. ----------

SEXTA.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO:----------
"EL PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.----------

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

SEPTIMA. - PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO. –El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la firma del presente contrato y concluirá el día 30 de septiembre de 2024**.** ----------

OCTAVA. - PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO. - El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la firma del presente contrato y concluirá el día 30 de septiembre de 2024. ----------

NOVENA. - LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS BIENES. –----------
"EL PROVEEDOR" deberá suministrar los bienes en cada una de las estaciones de servicio que liste en su Directorio de Estaciones de Servicio y de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran referenciadas en la cláusula SEGUNDA: "Descripción de los bienes a adquirir", y en su caso, de aquéllas que se deriven de cualquier otro documento inherente al presente contrato. ----------

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ----------
Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas de él, la calidad de los bienes, defectos y vicios ocultos, mediante la **presentación de una fianza para cada uno de los contratos**, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas; la garantía de cumplimiento deberá amparar un importe mínimo del 10% sin considerar el impuesto al valor agregado sin considerar cualquier contribución y deberá entregarla en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato. --------

R.P.M.

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

La vigencia de la fianza para la presente partida será por el termino mínimo de 5 años, renovable en forma anual hasta la conclusión de la vigencia del contrato o sino hasta quedar cubiertos los vicios ocultos para efectos de la entrega de los bienes contratados, de igual forma deberán estar vigentes en los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato; la citada fianza empezara a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
c). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Debido a que la garantía de cumplimiento deberá ser constituida a través de fianza, la póliza de ésta deberá prever, como mínimo, las declaraciones establecidas en el Artículo 79 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos Para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, **"LA SECRETARIA"** procederá a la rescisión del contrato; en este caso, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y esta podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 5%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – DEL ENLACE Y LA SUPERVISIÓN. – La supervisión de los bienes estará a cargo de los enlaces designados por cada Dependencia, según corresponda. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** se le entregará el Anexo 5, que corresponde a la partida 5 que le fue adjudicada, que contienen la información de la Dependencia, su ubicación, horario de atención, teléfonos y responsable de la supervisión para la entrega de los bienes. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - "El PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes los permisos y/o licencias necesarias para la operación y venta del combustible durante todo el plazo de la vigencia del presente contrato. ----------

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. ----------
"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar a la fecha de inicio del contrato, el original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Vigente expedida a su favor, misma que amparará cualquier daño que se pudiera ocasionar por algún siniestro que se suscite y que garantice la indemnización hacia terceros tanto en sus bienes como en sus personas y que servirá para responder por todos los daños y perjuicios que se generen, por lo menos de un importe de $1,500,000.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional). La Póliza de Responsabilidad Civil vigente durará todo el plazo de vigencia del presente contrato. ----------

DECIMA CUARTA. –RELACIONES DE TRABAJO: ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".**----------

DÉCIMA SEPTIMA. - PRÓRROGAS: ----------
Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro y entrega de los bienes adjudicados, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas**.** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** ----------

Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a "**LA SECRETARIA",** el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para el suministro correspondiente ni para la entrega de los bienes, por causas imputables a él. ----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante "**LA SECRETARIA**" a más tardar cinco días naturales previos al vencimiento del plazo establecido, misma que deberá notificar a **"EL PROVEEDOR",** a la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.----------

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: ----------
Para los casos de incumplimiento en el suministro y entrega de los bienes solicitados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega y suministro de los bienes.----------
Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue o suministre los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato.

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado de la partida que se desista, con el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega o suministro de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Entidad o la Dependencia facultada para ello.
b) El Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular**,** o su equivalente en cada Dependencia o Entidad o en quien recaiga esta función, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" o la Dependencia facultada (según corresponda) aplicará las penas convencionales que correspondan. ----------

DÉCIMA NOVENA. – CAUSALES DE RESCICIÓN: ----------
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, El Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular o quien este facultado para ello, podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente: ----------

I. La Dependencia, La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, o quien esté facultado para ello comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Dependencia, La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas hechas valer por **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

III. Cuando se rescinda el contrato, la Dependencia, La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se hayan efectuado a favor de **"EL PROVEEDOR",** los pagos que deban efectuarse por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de rescisión, así como los importes de las penas convencionales que se hayan notificado.

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

El finiquito del contrato deberá ser firmado por la persona titular de la Dependencia contratante, **"EL PROVEEDOR"** y la persona titular del área solicitante. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho finiquito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza el suministro de los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, la Dependencia que corresponda o quien esté facultado para ello, de que continúa vigente la necesidad de dichos bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, ya sea por su conducto, o por conducto de quien esté facultado, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió de proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.----------

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES: ----------
Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARIA"**, bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a quien este facultada para ello, la suspensión de la referida prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en el suministro de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA: ----------
Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------
La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGESIMA SEGUNDA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de

R.P.M.

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

VIGESIMA TERCERA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 26 de abril de 2023. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESÚS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASISTIDO POR:

LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASISTIDO POR:

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ASISTIDO POR:

LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

"EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO ALFONSO REYES BOLIO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO. SAF/SARH/LP/0089-00/2023 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMIDADA "CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.-

Vo. Bo. Jurídico A.I.C.P.

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Partida No. 5

Subsecretaría de Adquisiciones.
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Presente.

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los bienes.

Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:

Adquisición y suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales de papel para el uso de diversas Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Descripción de los bienes a adquirir: Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:
1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Obras Públicas.
3. Secretaría de Seguridad Pública.
4. Secretaría de Educación.
5. Fiscalía General del Estado.
6. Secretaría de Desarrollo Rural.
7. Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.
8. Secretaría de Fomento Turístico.
9. Secretaría de Desarrollo Sustentable.
10. Secretaría de Desarrollo Social.
11. Consejería Jurídica.
12. Secretaría de la Cultura y las Artes.
13. Secretaría de Administración y Finanzas.
14. Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
15. Secretaría de las Mujeres.
16. Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.

"El Proveedor" deberá suministrar el combustible tipo: menos de 88 octanos, igual o mayor a 90 octanos y Diésel a través de tarjetas electrónicas y/o etiqueta con código de barra y/o vales de papel.

PARTIDA	DESCRIPCION AMPLIADA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
5	Combustible	$21,040,906.60	$ 315,613,599.00

La presente Licitación es para uso exclusivo de combustible de menos de 88 octanos, igual o mayor a 90 octanos y diésel, por ningún motivo se permite la adquisición de aditivos y demás que pudieran afectar el consumo estricto del combustible.

El consumo del combustible por tipo de producto puede variar en base a las necesidades y requerimientos de los programas determinantes que para tal efecto le indique la Dependencia solicitante, lo anterior en caso de requerir una mayor dotación ya sea en el de menos de 88 octanos, igual o mayor a 90 octanos y diésel sin exceder el monto total máximo de la partida adjudicada.

Al postor que resulte adjudicado se le entregará la base de datos para efectos de la emisión de las tarjetas electrónicas y/o etiqueta con código de barra.

El suministro del combustible deberá realizarse las 24 horas del día los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas -Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

Para la **Partida 5**, "El Postor" deberá contar con mínimo 15 estaciones de servicio dentro de los límites del Estado de Yucatán, de las cuales deberán de ubicarse cuando menos diez en el Municipio de Mérida, 4 estaciones de servicio en el interior del Estado de Yucatán de las cuales cuando menos una en el municipio de Valladolid o Tizimín y cuando menos una en el Municipio de Progreso, mismas que se relacionan en el Directorio de estaciones afiliadas.

Las estaciones de servicio presentadas a continuación tienen un horario de servicio 24 horas, todos los días del año.

LISTADO DE ESTACIONES AFILIADAS QUE ACEPTAN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL
TENIENDO UN HORARIO DE SERVCIO DE 24 HRS.

	NOMBRE	PERMISO CRE	RAZON SOCIAL	DIRECCION	PRODUCTO
1	CENTRO	PL/4015/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CA 64 N 519 X 65, CENTRO, MERIDA, 97000, YUCATAN	M P
2	CIRCUITO	PL/4009/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CA 32 N 196, GARCIA GINERÉS, MERIDA, 97070, YUCATAN	M P D
3	FIESTA	PL/4039/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 6 No. 439 X 1, DIAZ ORDAZ, MERIDA, 97130, YUCATAN	M P
4	KUKULCAN	PL/4014/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CA 18 NORTE N 302, SALVADOR ALVARADO SUR, MERIDA, 97196, YUCATAN	M P D
5	DORADA	PL/4028/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIOS PONIENTE SA DE CV	CA 50 No. 138 X 21, MIGUEL HIDALGO, MERIDA, 97229, YUCATAN	M P
6	JUAN PABLO	PL/4018/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 33 No. 180 X 65 B, FRANCISCO I MADERO, MERIDA, 97240, YUCATAN	M P
7	CD INDUSTRIAL	PL/4026/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 21 No. 441 X 28, CIUDAD INDUSTRIAL, MERIDA, 97288, YUCATAN	M P D
8	MELCHOR	PL/4025/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 12 ANILLO PERIFERICO X 51 DIAGONAL Y 10 B No. 336 Y 351-B, MELCHOR O CAMPO, MERIDA, 97165, YUCATAN	M P D
9	LINDAVISTA	PL/4019/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	40 x 11 NUM. 143, JARDINES DE LINDAVISTA, MERIDA, 97219, YUCATAN	M P
10	PENSIONES	PL/4022/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 15 NUMERO 724 X 128, FRACC. RESIDENCIAL PENSIONES, MERIDA, 97217, YUCATAN	M P D
11	ITZAES	PL/4023/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	81-A No. 600 X 96, SAMBULA, MERIDA, 97259, YUCATAN	M P D
12	PERISUR	PL/4024/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA TABLAJE CATASTRAL 20258, SAN ANTONIO XLUCH, MERIDA, 97290, YUCATAN	M P D
13	SANTA ROSA	PL/4027/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 115 No. 404-A Y 404-B X 48, SANTA ROSA, MERIDA, 97279, YUCATAN	M P
14	PERIFERICO 50	PL/4030/EXP/ES/2015	FOMENTO GASOLINERO SA	CALLE 161 X 56 C y 48 No. 921, COL. PLAN DE	M P D

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

			DE CV	AYALA SUR, MERIDA, 97285, YUCATAN	
15	JUAN PABLO II	PL/4141/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	PERIFERICO TAB. CAT. 13893 X 5B, FRACC. JUAN PABLO II, MERIDA, 97246, YUCATAN	M P D
16	MELITON	PL/4142/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	CALLE 95 X 66 No. 560 Y 560-A, MELITON SALAZAR, MERIDA, 97269, YUCATAN	M P
17	DZITYA	PL/4144/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	CALLE 69 No.570-A X 70 Y 70 D, DZITYA POLIGONO CHUBURNA, MERIDA, 97300, YUCATAN	M P D
18	CHICHI 2	PL/6981/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 35 X 4 No. 213 y 211, SANTA MARIA, MERIDA, 97138, YUCATAN	M P
19	CHICHI	PL/4017/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 37 No. 315 X 18 Y 20, LEANDRO VALLE, MERIDA, 97143, YUCATAN	M P D
20	MONTEJO	PL/4016/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	AV ANILLO PERIFÉRICO MANUEL BERZUNZA TABLAJE CATASTRAL 13950; FRACC FRANCISCO DE MONTEJO, MERIDA, 97203, YUCATAN	M P D
21	TANLUM	PL/4013/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CA 8A N 382, PEDREGALES DE TANLUM, MERIDA, 97210, YUCATAN.	M P
22	DIESELERA DE MERIDA	PL/4029/EXP/ES/2015	DIESELERA DE MERIDA, S.A. DE C.V.	CARRET. MÉRIDA-MOTUL MARGEN SURESTE KM 0.7, S/ COLONIA, MERIDA, 97300, YUCATAN	M P D
23	MATEMATICAS	PL/4463/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIOS LAS PALMAS SA DE CV	CALLE 1 No. 218 T x 54 A y 56, CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, 97200, YUCATAN	M P D
24	CAUCEL	PL/4140/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	CARRETERA MERIDA-CAUCEL TAB. CAT. 10075, CENTRO, MERIDA, 97300, YUCATAN	M P D
25	CANEK	PL/4146/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	CALLE 59-A No. 601 X 88 Y 90, CENTRO, MERIDA, 97000, YUCATAN	M P D
26	SODZIL	PL/4147/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA X 19 DIAGONAL Y 26 TAB. CAT. 38980, SODZIL NORTE, MERIDA, 97302, YUCATAN	M P D
27	XCUMPICH LIVERPOOL	PL/20187/EXP/ES/2017	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	3 X 34 Y 60 No. 239, XCUMPICH, C.P. 97204, MERIDA, YUCATAN	M P D
28	CHICHI III	PL/20163/EXP/ES/2017	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CALLE 43 No. 200 Y 212, X 4 Y 6, LEANDRO VALLE, C.P. 97143 MERIDA, YUCATAN	M P D
29	PERIFERICO PONIENTE WALKER	PL/20400/EXP/ES/2017	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	TABLAJE NO. 19016, CENTRO, C.P. 97288, MERIDA, YUCATAN	M P D

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

30	JUAN PABLO III	PL/20533/EXP/ES/2017	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	63 No. 302 Y 302A, JUAN PABLO II, C.P. 97246, MERIDA, YUCATAN	M P D
31	REAL MONTEJO	PL/20531/EXP/ES/2017	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	51 X 53 DIAGONAL, No. 640, REAL MONTEJO, CP 97302, MERIDA, YUCATAN	M P D
32	CANEK II	PL/7684/EXP/ES/2015	CORPORACION CANEK DE COMBUSTIBLES SA DE CV	CALLE 59-A NUMERO 529-B, FRACC. PASEO DE LAS FUENTES, MERIDA, 97225, YUCATAN	M P
33	AMERICAS	PL/21884/EXP/ES/2018	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	74 No. 238 POR 53, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN, C.P. 97300, MERIDA, YUCATAN	M P D
34	DZIBILCHALTUN	PL/4464/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIOS LAS PALMAS SA DE CV	CARRETERA MERIDA-DZIBILCHALTUN TABLAJE CATASTRAL 18408, SIN COLONIA, MERIDA, 97300, YUCATAN	M P D
35	KANASIN	PL/4012/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	CA 36 No. 89, PABLO MORENO, MÉRIDA, 97370, YUCATÁN.	M P D
36	POXILA	PL/19823/EXP/ES/2016	ESTACION DE SERVICIOS LAS PALMAS SA DE CV	CARRETERA FEDERAL No.180 MERIDA-CAMPECHE KM 139, POXILÁ, C.P. 97390, MERIDA, YUCATAN	M P D
37	CUM	PL/22382/EXP/ES/2019	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	CALLE 17 AVENIDA MARCELINO CHAMPAGNAT No. 103 Y 105 POR 20A Y 60, COL. REVOLUCION, C.P. 97204, MERIDA, YUCATAN	M-P-D
38	CUPULES	PL/22818/EXP/ES/2019	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	CALLE 3, No. 79 POR 12 Y 18, COL. GARCIA GINERES, C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN	M-P-D
39	CHOLUL	PL/19972/EXP/ES/2017	LURPE COMBUSTIBLES PENINSULARES, S. A. DE C. V.	CALLE 26 NO. 292 POR 49 DIAGONAL, CHOLUL, C. P. 97305, MÉRIDA, YUCATÁN	M-P
40	XCANATÚN	PL/24026/EXP/ES/2022	FOMENTO GASOLINERO, S. A. DE C. V.	CARRETERA MERIDA PROGRESO, TAB. CATASTRAL 19133, TEMOZON NORTE C.P. 97302, MERIDA, YUCATAN	M-P-D

ESTACIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOIR DEL ESTADO DE YUCATAN

	NOMBRE	PERMISO CRE	RAZON SOCIAL	DIRECCION	PRODUCTO
1	YUCALPETEN (PROGRESO)	PL/6982/EXP/ES/2015	FOMENTO GASOLINERO, S. A. DE C. V.	CALLE 87 No.778 DEPTO. A, PARQUE IND. PORTUARIO YUCALPETEN, PROGRESO, 97336, YUCATAN	M P D
2	UMAN	PL/4143/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	CALLE 21 No. 471, AMPLIACION CIUDAD INDUSTRIAL, UMAN, 97380, YUCATAN	M P D
3	MOTUL	PL/4139/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	PERIFERICO KM 2 S/N CARRT. MOTUL – TELCHAC, TAB. CAT. 5652, SIN COLONIA, MOTUL, 97430, YUCATAN	M P D

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

4	42 SUR	PL/4145/EXP/ES/2015	CORPORATIVO GASOLINERO DEL CARIBE SA DE CV	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA TAB. CAT. 11497 X 57 Y 57-A, SAN HAROLDO, KANASIN, 97370, YUCATAN	M P D
5	NOH PAT	PL/4020/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	MANZANA 34 LOTE 1 N. CATASTRAL 15679, SAN PEDRO NOH PAT, KANASIN, 97370, YUCATAN	M P D
6	TEHUITZ	PL/4461/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIOS LAS PALMAS SA DE CV	CARRETERA KANASIN-ACANCEH TABLAJE 15912, S/COLONIA, KANASIN, 97370, YUCATAN	M P D
7	TIZIMIN	PL/4462/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIOS LAS PALMAS SA DE CV	CARRT. TIZIMIN-RIO LAGARTOS KM 0+80 TABLAJE CATASTRAL 6843, S/COLONIA, TIZIMIN, 97700, YUCATAN	M-P-D
8	TEKAX	PL/5611/EXP/ES/2015	NIDIA DEL ROSARIO DE FATIMA LUGO RICALDE	CA 55 N 172, PADRE ETERNO, TEKAX, 97970, YUCATAN	M-P-D
9	OXKUTZCAB	PL/6824/EXP/ES/2015	ESTACIONES DE SERVICIO DEL MAYAB SA DE CV	CALLE 51 N 158 A, SAN ESTEBAN, OXKUTZCAB, 97880 YUCATAN	M-P-D
10	VALLADOLID	PL/6730/EXP/ES/2015	JUAN HERBERTO ALCOCER ROSADO/SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ	CA 41 N 217, CENTRO, VALLADOLID, 97780, YUCATAN	M-P-D
11	TICUL	PL/4211/EXP/ES/2015	NIDIA DEL ROSARIO DE FATIMA LUGO RICALDE	CA 23 N 273, SAN ENRIQUE, TICUL, 97860, YUCATAN	M-P-D
12	SISAL	PL/10316/EXP/ES/2015	IRMA YOLANDA SOLIS BARRERA	CA 1 AV 16 DE SEPTIEMBRE N 108, CENTRO, HUNUCMA, YUCATÁN CP 97355	M / SOLO MONEDEROS ELECTRONICOS
13	CELESTUN	PL/10577/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIO DE SISAL SA DE CV	CA 35 LOTE 201 POR 10-A, PUERTO DE ABRIGO, CELESTUN, YUCATÁN, 97367	M / SOLO MONEDEROS ELECTRONICOS
14	AKIL	PL/24054/EXP/ES/2022	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	C 22 NO. 57 A Y 57 B, COL. MANZANA 22 DEL CUARTEL TERCERO, C.P. 97990, AKIL, YUCATAN.	M-P-D
15	CHICXULUB	PL/24763/EXP/ES/2022	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	TABLAJE NO. 5989, CHICXULUB PUERTO, C. P. 97330, PROGRESO, YUCATÁN	M-P-D
16	IZAMAL	PL/24752/EXP/ES/2022	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	MANZANA 66 DE LA ZONA 5 DEL TABLAJE CATASTRAL 1861 LOTE NÚM. 13, C.P. 97540, IZAMAL, YUCATÁN	M-P-D
17	VALLADOLID	PL/24400/EXP/ES/2022	FOMENTO GASOLINERO SA DE CV	TABLAJE CATASTRAL 14698, LOCALIDAD DE VALLADOLID, C.P. 97793, VALLADOLID, YUCATAN	M-P-D

"El Postor" que asigne para el suministro del combustible deberá contar con uniforme, equipo de seguridad y que se encuentre capacitado para uso del equipo de seguridad.

Control Integral de Combustibles, S.A. de C. V.
Calle 60 Diagonal No.490 por 59 y 61 Parque Industrial Yucatán. CP. 97300 Mérida, Yucatán, México.
Tel. y Fax. (999) 942-2100 y 01 800 744 1000

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaria de Administración y finanzas - Subsecretaria de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

"El Postor" deberá contar con un sistema Electrónico en Red, que permita administrar, controlar y verificar en tiempo real, los movimientos de las tarjetas de combustible y/o etiquetas con código de barra, el sistema debe de permitir el acceso desde cualquier lugar con internet, dicho sistema deberá ser compatible con las siguientes características de los equipos de Cómputo:

Procesadores compatibles:
AMD PHENOM II X2 B57 VEL 3.20 GHZ
PENTIUM 4 A UNA VELOCIDAD DE 2.26 GHZ
PENTIUM DUAL-CORE VEL 2.50 GHZ
Memoria RAM: 1GB mínimo.

"El Postor" deberá presentar la descripción detallada del sistema Electrónico para la administración, control y verificación de las transacciones que se efectué por motivo del suministro del combustible.

COBERTURA: Con el objetivo de garantizar un servicio de calidad y una amplia cobertura para los usuarios, Control Integral de Combustibles SA de CV se encuentra afiliado con 57 estaciones o puntos de carga ubicados en lugares estratégicos en la ciudad de Mérida e interior del estado, las cuales trabajan las 24 horas los 365 días del año.

BENEFICIOS:

- Ahorro Inmediato en el consumo de combustible para su empresa.
- Evitar fugas de dinero por mal uso de los recursos.
- Proporcionar al administrador de cada empresa un sistema de vanguardia para el eficiente control y administración del consumo de combustible.
- Eliminación de manejo de efectivo.
- Monitoreo de consumos, kilometraje y rendimiento por vehículo.
- Monedero electrónico autorizado por el SAT.

FUNCIONAMIENTO:

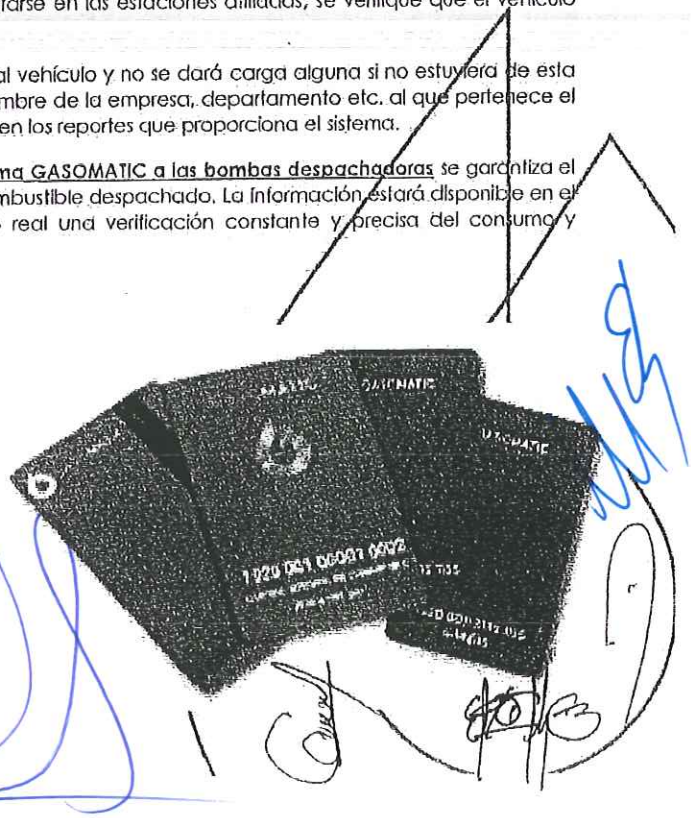
Para el pago de combustible, sólo se necesita de un dispositivo electrónico (tarjeta y/o etiqueta con código de barras), el cual será asignado a cada uno de los vehículos de la empresa, junto con un NIP por usuario (Número de Identificación Personal) que servirá para detectar quién realiza la carga y en qué vehículo. La tarjeta será impresa con el nombre de la empresa, con el No. Económico o No. de Placa de la unidad, para que, al presentarse en las estaciones afiliadas, se verifique que el vehículo corresponde a la tarjeta presentada, y pueda realizar la carga.

En el caso de la Etiqueta con códigos de barras, ésta se adhiere al vehículo y no se dará carga alguna si no estuviera de esta forma. Toda la información acerca de No. económico o placa, nombre de la empresa, departamento etc. al que pertenece el vehículo, están grabadas en la base de datos y se puede visualizar en los reportes que proporciona el sistema.

Gracias a <u>la conexión directa de la terminal (Pedestal) del Sistema GASOMATIC a las bombas despachadoras</u> se garantiza el despacho exacto de combustible y con esto un cobro justo del combustible despachado. La información estará disponible en el sistema y por medio de nuestra página web tendrá en tiempo real una verificación constante y precisa del consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo.

A continuación, se detalla el funcionamiento de la liga a las bombas:

LA TARJETA funciona mediante un sistema de banda magnética y un PEDESTAL que se encuentra en las Estaciones de Servicio, el cual está conectado a todas las bombas despachadoras. Al llegar el vehículo y proporcionar la tarjeta al despachador, éste verifica que los datos impresos en la tarjeta coincidan con las placas del vehículo ó número económico ó número de inventario. Posteriormente se introduce y se lee la tarjeta en el pedestal, se teclea el NIP, el kilometraje (opcional), monto del combustible, tipo de combustible y el número de bomba donde será surtido el vehículo, se hace la validación



Control Integral de Combustibles, S.A. de C. V.
Calle 60 Diagonal No.490 por 59 y 61 Parque Industrial Yucatán. CP. 97300 M
Yucatán, México.
Tel. y Fax. (999) 942-2100 y 01 800 744 1000

decir, si se trata de retirar queda inutilizable para su uso. Con esto se garantiza que solo se despachara combustible al vehículo autorizado.

Todas las Etiquetas están asociadas en la base de datos a información útil para el cliente como puede ser:

- Nombre del Organismo publico
- Nombre del área a la cual pertenece el vehículo
- Nombre del Departamento
- Número de inventario del vehículo

*Las etiquetas con código de barras NO tienen fecha de caducidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS

Etiquetas de PVC auto adheribles con código de barra bidimensional

- *Hecha de material PVC Void con Laminado Especial con esquinas redondeadas.*
- *Medidas 51 X 25 mm.*
- *Adhesivo de alto desempeño para superficies en exterior con laminado VOID para inhabilitarla en caso de desprendimiento.*
- *Provistas de códigos de barra bidimensionales basado en el estándar PDF417*
- *Impresa a tres tintas, con información variable impresa con Ultra-Resina*
- *Pantone 1797 U y Green U*

Tarjeta de PVC personalizada con banda magnética

- *Tarjeta hecha de PVC pre impresa Diseño Gasomatic Verde*
- *Banda magnética de alta coercitividad con 3 pistas*
- *Medidas 86 X 54 mm.*
- *Impresión pre-foliada para control de tarjetas*

La tarjeta electrónica o etiqueta autoadherible ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible deberán tener una vigencia indefinida.

Las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible deberán contar con la más alta seguridad imposible de clonar.

Consulta las 24 horas, durante la vigencia del contrato y en tiempo real a través de Internet.

Las tarjetas electrónicas u otro medio ofertado por "El Postor", requeridos tanto para el inicio del contrato como las que durante el periodo contratado sean requeridos deberán ser emitidos por "El Postor" que resulte adjudicado, sin costo alguno.

"El Postor" deberá contar con un servicio exprés para el caso de requerimientos complementarios urgentes (Remplazo o emisión nueva de tarjetas electrónicas o medio ofertado para el suministro de combustible). Dicha solicitud se realizará a través del el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o en quien recaiga esta función, quienes son los únicos autorizados para realizar dicha solicitud.

El tiempo de entrega de los medios para el suministro del combustible ofertado, será al siguiente día hábil, contado a partir de la solicitud por escrito por parte del el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o en quien recaiga esta función. La entrega física se realizará en el lugar descrito en la solicitud.

La tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro de combustible deberán contar con un número de identificación personal por usuario.

Por ningún motivo se permite manejo de efectivo como devolución de saldo de la tarjeta electrónica o de otro medio ofertado por "El Postor", todo movimiento deberá quedar registrado como crédito en el sistema y reflejar los importes reales de carga. Los cargos se deberán realizar por los importes exactos del consumo.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

"El Postor" que resulte adjudicado deberá proporcionar la capacitación para el uso del sistema de control del suministro del combustible y el software o página electrónica y claves de acceso al sistema. Para tal efecto "El Postor" que resulte adjudicado deberá coordinarse con el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, o su equivalente en cada Dependencia o en quien recaiga esta función, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de la presente Licitación.

Las especificaciones que debe contener el sistema de administración y control para las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible son los siguientes:

Perfil de Administrador. Tener el control total del sistema de administración y control para las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del Combustible del Parque Vehicular de los programas determinantes que para tal efecto le indique la Dependencia solicitante, a través del Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular, su equivalente o en quien recaiga esta función.

- ✓ Activar y Desactivar las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible, modificar datos de las tarjetas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible como son: importe de dotación semanal, usuarios asignados a las tarjetas, periodicidad de carga, tipo de combustible, horarios de carga, días de carga, creación de nips a usuarios nuevos, ligar estaciones autorizadas para realizar la carga de combustible.
- ✓ Filtrar tarjetas por Dirección, por centros de Costo, individualizadas.
- ✓ Verificar los saldos por Dirección, por Grupo y por tarjeta.
- ✓ Verificar errores que no permitan efectuar la carga de combustible como pueden ser: error de digitalización de NIP, falta de saldo en tarjeta, grupo o dirección, bloqueo de tarjeta por alguna situación en especial.
- ✓ Visualizar fechas de alta de la tarjeta electrónica, así como también el último registro de carga de combustible.
- ✓ Acceso en sistema a la facturación semanal.
- ✓ Bajar reportes de consumos y movimientos en tiempo real, desde la activación de la tarjeta, hasta el último movimiento.

Perill Restringido: Permitir a los usuarios en general consultar el consumo semanal del combustible, saldos de tarjetas, posibles errores que no permitan efectuar la carga de consumo de combustible y generar reportes de transacciones.

Generales de tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible: La información que debe de contener la tarjeta electrónica para la carga de combustible (plástico), nombre de la Dependencia solicitante, Dirección y Departamento al cual pertenece el vehículo, número de inventario del vehículo (sólo en caso de que sea un bien propio). La tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible serán para uso exclusivo de la unidad para la cual fue asignado.

En el sistema deberá registrarse por cada tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible los siguientes datos mismos que se deberá reflejar en los reportes: No. de Inventario del vehículo, nombre del Usuario, Nombre de la Dirección, Nombre del Departamento, importe semanal asignado, tipo de combustible, periodicidad de la carga, estaciones autorizadas para carga.

"El Postor" deberá presentar las especificaciones de seguridad con que cuentan las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro del combustible.

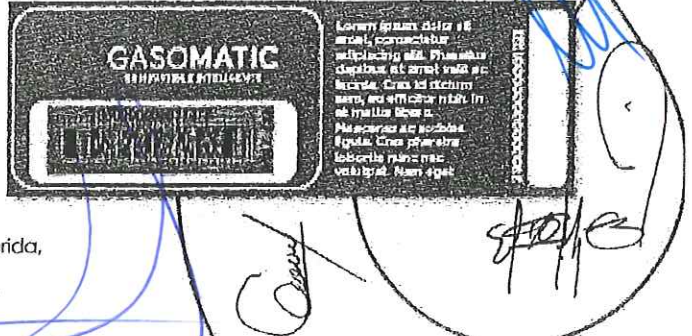
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS TARJETAS
Las tarjetas cuentan con la más alta seguridad. En las tarjetas tiene impresos los siguientes datos:

- *Nombre del Organismo publico*
- *Nombre del área a la cual pertenece el vehículo*
- *Nombre del Departamento*
- *Número de inventario del vehículo*

**Las tarjetas electrónicas NO tienen fecha de caducidad.*

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS ETIQUETAS CON CÓDIGO DE BARRA

Etiquetas de PVC, con adhesivo especial y código de barras bidimensional, el cual una vez adherido a alguna parte metálica del vehículo, no podrá ser retirado de éste sin que sufra daño, es



Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

respetando los parámetros establecidos en cada dispositivo electrónico (tarjeta y/o etiqueta con código de barras). Contamos con lada 800 sin costo para nuestros clientes.

Ambos dispositivos, tarjetas y/o etiquetas con código de barra, tienen la siguiente información asociada en el sistema:

- Número de placas
- Número de inventario del vehículo
- Nombre del usuario
- Nombre de la Dirección a la cual pertenecen
- Nombre del Departamento
- Importe semanal asignado, tipo de combustible, periodicidad de la carga
- Estaciones autorizadas para carga
- La consulta del sistema puede hacerse las 24 horas del día y es en tiempo real.
- **OTROS BENEFICIOS DEL SISTEMA:**
  - Contamos con servicio exprés para el caso de requerimientos complementarios urgentes, tales como la reposición o emisión de un nuevo dispositivo.
  - El tiempo de entrega de los dispositivos para el suministro del combustible ofertado, es al día hábil siguiente, contado a partir de la solicitud vía email.
  - Entrega a domicilio sin costo alguno
  - Cada usuario tiene un propio NIP
  - Se pueden asignar múltiples usuarios a cada dispositivo (cada uno de ellos con su propio nip).
  - Gracias a la conexión directa del pedestal a las bombas, se les cobra lo real despachado a los vehículos, por ningún motivo damos cambio en efectivo, ya que esto no es necesario al tener este tipo de conexión. Las cargas se realizan por los importes exactos al consumo. Este tipo de conexión directa no permite dar la carga de combustible por un importe mayor a la dotación asignada a una unidad vehicular a través del dispositivo.
  - El sistema permite asignar importes de carga de manera diaria, semanal, o mensual.

REPORTES DEL SISTEMA:

Algunos de los reportes que pueden bajar del sistema a través de la página web son los siguientes:

- Reporte de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por Dirección, centro de costos. Esto es en tiempo real.
- Reporte de estadísticas de consumo
- Reporte de la bitácora de los movimientos que se registran en el sistema como: incrementos y disminución de dotaciones, suspensión y/o activación de dispositivos.
- El reporte de transacciones tiene los siguientes datos: número de inventario del vehículo, nombre del usuario, nombre de la Dirección, fecha y hora de carga, monto consumido en pesos y litros, tipo de combustible, estación de servicios, precio unitario del combustible, número de dispositivo, rendimiento, kilometraje inicial y final, carga efectuada, fecha de impresión del reporte. Estos reportes pueden emitirse las 24 horas del día, son en tiempo real y pueden bajarse con la periodicidad que se requiera.
- Reportes de estados de cuenta.

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El horario de servicio en todas las estaciones propuestas será ser de lunes a domingo las 24 horas, los 365 días del año

Las tarjetas electrónicas que ofrecemos (individuales y maestras) cuentan con mecanismos de seguridad en los cuales la persona designada puede bloquear y desbloquear las tarjetas. Al mismo tiempo garantizamos la confiabilidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacena en la banda magnética con que cuentan las tarjetas.

"El Proveedor" deberá entregar a la Dependencia o Entidad solicitante, máximo en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la entrega de las bases de datos, la emisión de las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Poster" para el suministro del combustible; asimismo, en un tiempo máximo de 4 días hábiles siguientes a la notificación que el Departamento de Control de Combustible y Arrendamiento Vehicular o su equivalente en cada Dependencia o Entidad, o en quien recaiga esta función, la sustitución de los vales de papel que por alguna de las siguientes causas requieran de cambio: Rotos, deteriorados, que ya no estén vigentes, etc.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

electrónica, y si los datos son correctos entonces se despacha el combustible.

LA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS funciona mediante una pistola escáner que se encuentra conectado al PEDESTAL. Cuando el vehículo llega a la Estación de Servicio, el despachador lleva hasta el vehículo el escáner y lee LA ETIQUETA, la cual deberá estar adherida a alguna parte del vehículo (no se despachará si no se encuentra pegada al mismo); posteriormente teclea en el pedestal el NIP, kilometraje (opcional), monto del combustible, tipo de combustible y el número de bomba donde está estacionado el vehículo, se hace la validación electrónica, y si los datos son correctos se despacha el combustible.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÁGINA WEB

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., proporcionará al Administrador de "La Convocante" o a quien designen para manejar la página, una clave de usuario y una contraseña para que pueda acceder a nuestro sistema y desde ahí controlar totalmente la administración y los dispositivos del parque vehicular.

Algunos de los movimientos que podrán hacer son:

- Activar y desactivar los dispositivos para el suministro de combustible.
- Modificar los parámetros de los dispositivos para el suministro del combustible tales como son: importe de dotación semanal, usuarios asignados a los dispositivos, periodicidad de carga, tipo de combustible, horarios de carga, creación de nips para nuevos usuarios y cambio de NIPS, ligar estaciones autorizadas para realizar la carga de combustible.
- Filtrar tarjetas por Dirección, por centro de costos e individualizadas.
- Se puede verificar los saldos por Dirección, por grupo y por tarjeta.
- Se pueden verificar los errores por lo que no se permitan efectuar la carga de combustible como pueden ser: error de digitalización del nip, falta de saldo en la tarjeta, grupo o dirección, bloqueo de tarjeta por alguna situación en especial.
- Visualizar fechas de alta de los dispositivos, así como también el último registro de carga de combustible.
- Descarga de las facturas electrónicas de manera semanal, o mensual.
- Bajar reportes de consumos y movimientos en tiempo real, desde la activación de la tarjeta, hasta el último movimiento.
- Se proporcionan dos tipos de acceso al sistema:
  - CLAVE A ACCESO TOTAL
  - CLAVE B SOLO CONSULTA

  *Ninguna persona que no tenga clave podrá ingresar al sistema.

- En caso de robo o extravío de los dispositivos, éstos se pueden inhabilitar inmediatamente, ya que el cliente puede acceder a la página web para efectuar este proceso. La cantidad que quedara en las tarjetas se inhabilita inmediatamente.
- Visualizar reportes de transacciones con la frecuencia que desee y en tiempo real.
- La consulta puede hacerse las 24 horas del día y es en tiempo real.

En el reporte de transacciones se pueden apreciar los siguientes datos:

Fecha de la carga, hora de la carga, estación de servicio donde cargó, el conductor que cargó de acuerdo al nip proporcionado, kilometraje del vehículo (opcional), número de transacción, rendimiento, producto que cargó, precio del combustible el día que cargó, cuanto solicitó y cuanto cargó.

Desde la comodidad de la oficina o cualquier lugar con acceso a internet, se puede controlar los PARÁMETROS de cada uno de los vehículos que componen la flotilla.

- TIPO DE COMBUSTIBLE: No se podrá surtir un combustible diferente al autorizado.
- MONTO MÁXIMO DE CARGA POR PERIODO: El consumo autorizado será hasta por el monto asignado en un periodo determinado.
- DIAS Y HORAS PARA CARGAR: Las cargas de combustible serán en los días y horarios establecidos.
- GASOLINERAS AUTORIZADAS: Sólo podrá consumirse combustible en las estaciones autorizadas

Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V. cuenta con el departamento de Servicio al Cliente y soporte técnico las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que le garantizamos sus cargas de combustible. Si por algún motivo hubiera un fallo en el sistema, ya sea por causas internas o por causas de fenómenos naturales, podrán cargar mediante autorizaciones telefónicas.

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

No se permite la carga de combustible por un importe mayor a la dotación asignada a una unidad vehicular a través de la tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro de combustible.

Para el control de las dotaciones asignadas el sistema debe de permitir la restricción de importe semanal, usuarios, días de carga, estaciones autorizadas, tipo de combustible, así como bloquear en sistema las tarjetas electrónicas o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro de combustible.

"El Proveedor" deberá de verificar que el número de inventario impreso en la tarjeta electrónica y/o algún otro medio ofertado para el suministro, corresponda al número de inventario del vehículo, para poder efectuar la carga de combustible; no se permite suministrar cargas de combustible a vehículos no autorizados.

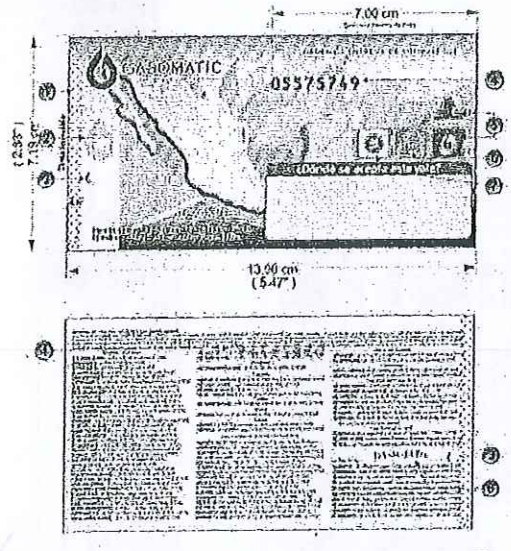
REPORTES.

- ***Reporte de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, en tiempo real.***
- Reporte de Estadísticas de Consumo.
- Reporte de la Bitácora de los movimientos que se registran en el Sistema como: Incrementos y disminución de dotaciones, suspensión y/o activación de tarjetas, entre otros.
- Reporte de transacciones debe de contener como mínimo: No. de inventario del vehículo, nombre del Usuario, nombre de la Dirección, fecha y hora de carga, monto consumido en pesos y litros, tipo de combustible, estación de servicio, precio unitario del combustible, no. de tarjeta electrónica o algún otro medio ofertado por "El Postor" para el suministro de combustible, rendimiento, kilometraje inicial y final cuando aplique, carga efectuada, fecha de impresión del reporte. Los Reportes deberán poder emitirse las 24 horas del día en tiempo real y por la periodicidad que se requieran.
- Reportes de Estados de Cuenta.

CARACTERISTICAS DEL VALE DE PAPEL:

Impresora de México

PRESENTACION GRAFICA DE DISEÑO



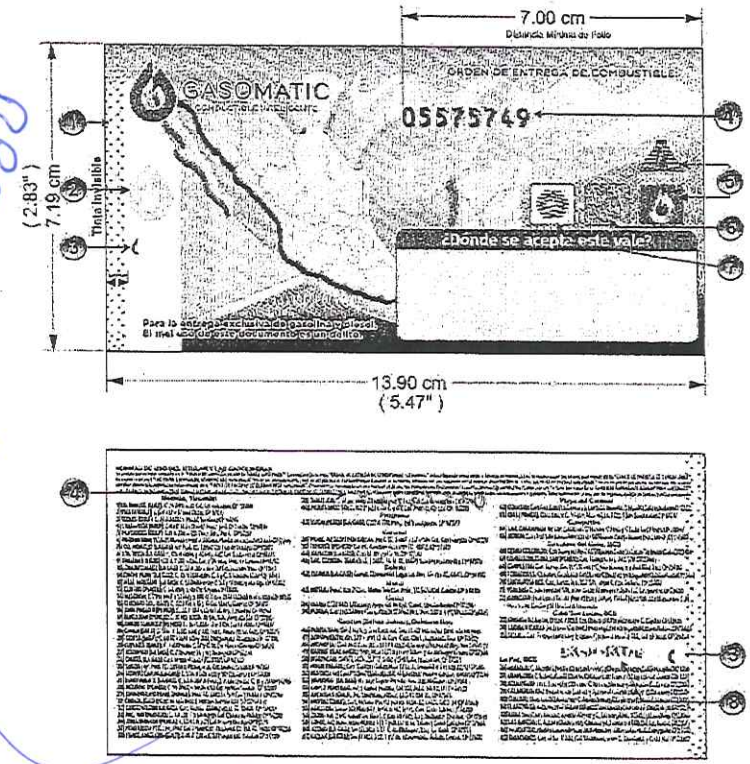
Medidas de Seguridad	
1	Moleteado: Realce discontinuo sobre el papel sensible al tacto y sirve para su fácil identificación (no tiene color)
2	Tinta invisible: Objeto impreso en tinta de seguridad que no deja rastro cuando se imprime y solo podrá ser visualizada con lámpara de Luz Negra o actividades con monedas de $ 0.20, $ 0.50 y $ 10.00
3	Registro perfecto: Logotipo GASOMATIC impreso en dos partes, al frente en color P.Verde 361 U el lado izquierdo del logo y al reverso el lado derecho del logotipo en color P.Cian 424 U que al voltear empatan, se ve su unión.
4	05575749 — Folio Numérico Consecutivo: Número consecutivo que identifica los Vales numéricamente, Cantidad 8 Dígitos. Tinta Negro Penetrante Rojo Fluorescente Rojo-Verde: Los folios Numéricos serán impresos en tinta de seguridad Negra al Frente, cuya reacción al fluorescente será del mismo color, al reverso impresos igualmente en color rojo y al ser visualizada en lámpara de luz negra, su reacción será de una fluorescencia Rojo-Verde.
5	Logotipos en foil plata: Logotipo y Distintivo impresos con foil metalizado plata.
6	Logotipo con tramado especial: Logotipo elaborado con un tramado de líneas tan que al ser fotocopiado o escaneado, debido por ambos de alta resolución, perderá la textura y dará una apariencia de plasta
7	Película de seguridad en movimiento: Logotipo en patrones entrelazados que al ser rotados con la herramienta asignada, mostrara el Logo en movimiento.
8	GASOMATIC — Película de seguridad: Película conformada con la palabra GASOMATIC diseñada para crear confusión en los lectores al intentar de una fotocopia.

Cliente	05552 Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.	No. Elig.	05575749	Guía de Tintas						Realizó	01/12/2022
Producto	Vales de Gasolina Gasomatic	No. Sorteo		Pantone	Pantone	Pantone	Pantone	Pantone	Pantone		
Sustrato	Bond Blanco 90 GR.	Medidas	13.9 x 7.1 cm							Autorizó	
Acabado	N/A	Tabulón	2021								

Control Integral de Combustibles, S.A. de C. V.
Calle 60 Diagonal No.490 por 59 y 61 Parque Industrial Yucatán, CP. 97300 Mérida, Yucatán, México.
Tel. y Fax. (999) 942-2100 y 01 800 744 1000

Impresora de México
IMPREX
SOLUCIONES IMPRESAS

PRESENTACION GRAFICA DE DISEÑO



Medidas de Seguridad

1	**Moleteado:** Realce discontinuo sobre el papel sensible al tacto y sirve para su fácil identificación (no tiene color).
2	**Tinta Invisible:** Objeto impreso en Tinta de seguridad que no deja imagen cuando se imprime y solo podrá ser visualizadas con lámparas de Luz Negra o activándolas con monedas de $ 0.20, $ 0.50 y $ 10.00
3	**Registro perfecto:** Logotipo GASOMATIC impreso en dos partes, al frente en color P.Verde 361-U el lado izquierdo del logo y al reverso el lado derecho del logotipo en color P.Gris 424-U que al ver a contraluz, se ve su unión.
4	05575749 — **Folio Numérico Consecutivo:** Número consecutivo que identifica los Vales numéricamente. Cantidad 8 Digitos. **Tinta Negro Penetrante Rojo Fluorescente Rojo-Verde:** Los folios Numéricos serán impresos en tinta de seguridad Negra al Frente, cuya reacción al frente del formato será del mismo color, al reverso traspasará ligeramente en color rojo y al ser visualizada en lámparas de luz negra, su reacción será de una fluorescencia Rojo-Verde.
5	**Logotipos en foil plata:** Logotipo y Distintivo impresos con foil metalizado plata.
6	**Logotipo con tramado especial:** Logotipo elaborado con un tramado de línea fina que al ser fotocopiado o escaneado, incluso por equipos de alta resolución, perderá la lineatura y dará una apariencia de plasta.
7	**Retícula de seguridad en movimiento:** Logotipo en patrones entrelazados que al ser revisados con la herramienta asignada, mostrará el Logo en movimiento.
8	GASOMATIC — **Retícula de seguridad:** Retícula conformada con la palabra GASOMATIC diseñada para crear confusión en los lectores al tratarse de una fotocopia.

Nota: El corte de suaje tendrá una tolerancia de +/- 1 mm entre el área rebasada y el área de la etiqueta.
Importante: Este bosquejo no representa colores reales. Solamente es para visualización del diseño, textos, fotos y/o elementos gráficos.
La impresión de su trabajo se realizará en base al original que Usted está autorizando por lo cual le pedimos revisar cuidadosamente que se cumpla con los requisitos que solicitó y que de ser así nos lo autorice con su firma.

Cliente	03552 Control Integral de Combustibles S.A. de C.V.	No. Etiq.	DISEÑO 1
Producto	Vales de Gasolina Gasomatic	No. Suaje	
Sustrato	Bond Blanco 90 GR	Medida	13.9 x 7.19 cm
Acabado	N/A	Edición	2023

Hoja 1 de 1

Guia de Tintas

Selección	Pantone	Pantone	Pantone	Pantone	Pantone	Pantone
Frente	Frente	Frente	Reverso			
P. 424-U	P. 361 U	T. Invisible	P. 424-U			

Realizó	Eduardo Cer	Firma	01/12/2022	
Autorizó	Nombre	Firma	dd/mm/aa	

www.imprex.com.mx

FP-PRDP-01-12 (06)

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

CEDULA 7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES

Subsecretaría de Adquisiciones.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Presente.

Yo, Eduardo Alfonso Reyes Bolio, Representante Legal de Control Integral de Combustibles S.A. de C.V., declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

PARTIDA NO. 5

Condiciones Especiales

- Las cantidades mínimas son las que las Dependencias y Entidades se comprometen u obligan a adquirir durante la vigencia del contrato.
- Las cantidades máximas, son las que "El Proveedor" se compromete y obliga a suministrar durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en las presentes bases y lo indicado, en su caso, en las actas que se generen.

Condiciones Generales

- Las variaciones de los precios del suministro de los bienes deberán ser las mismas que "El Proveedor" otorgue al público en general en sus diversas estaciones de servicio.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en el suministro de los bienes.
- En caso de que se requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, "El Proveedor", se compromete a respetar el precio unitario que esté vigente al momento del requerimiento y que deberá ser el mismo que otorgue al público en general en sus diversas estaciones de servicio.
- Se compromete a reponer o sustituir los bienes (incluyendo los servicios, si aplicara) por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

Protesto lo necesario

EDUARDO ALFONSO REYES BOLIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

La "Contratante" se compromete a requerir el importe total mínimo, sin embargo, "El Proveedor" deberá comprometerse a suministrar el importe total máximo que se le adjudique (ambos importes con impuestos incluidos)

Plazo de entrega: será a partir del inicio del contrato y concluirá el 30 de septiembre de 2024.

Plazo de suministro: las 24 horas del día los 365 días del año durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

EDUARDO ALFONSO REYES BOLIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV

GASOMATIC
COMBUSTIBLE INTELIGENTE

LodemoRed

CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024
Secretaría de Administración y finanzas - Subsecretaría de Adquisiciones
Dirección de Licitaciones de Bienes
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Partidas 1, 2, 3, 4, 5.

Merida, Yucatán a 17 de abril de 2023.

CÉDULA B PROPOSICIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA LAS PARTIDAS DE LA 4 A LA 5)
PARTIDA NO. 5

Subsecretaría de Adquisiciones.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023
Presente.

Descripción	Importe total mínimo (Impuestos incluidos)	Importe total máximo (Impuestos incluidos)
Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares de las siguientes Entidades y Dependencias (mencionadas en la siguiente tabla).	$ 21,040,906.60	$ 315,613,599.00
Importe total del suministro de los bienes	$ 21,040,906.60	$ 315,613,599.00

Importe total mínimo con letras: Son: Veintiun millones cuarenta mil novecientos seis pesos 60/100 Moneda Nacional, con impuestos incluidos.

Importe total máximo con letras: Son: Trescientos quince millones seiscientos trece mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional, con impuestos incluidos.

Buscando el máximo beneficio colectivo, en cuanto calidad, oportunidad, eficacia financiamiento y precio se ofrecen **40 días** hábiles de crédito a partir de la fecha de la emisión de la factura. Si el pago se realiza de manera puntual a los **30 días** hábiles según se especifica en el numeral VII "Forma de pago "de las bases de la presente licitación, se otorgará una bonificación de .30 centavos(treinta centavos) por litro consumido.

Protesto lo necesario

EDUARDO ALFONSO REYES BOLIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES SA DE CV

Control Integral de Combustibles, S.A. de C. V.
Calle 60 Diagonal No.490 por 59 y 61 Parque Industrial Yucatán. CP. 97300 Mérida, Yucatán, México.
Tel. y Fax. (999) 942-2100 y 01 800 744 1000

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 5 PARTIDA 5.

Dependencia	Ubicación	Horario	Responsable
Secretaría de Desarrollo Rural	En la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en calle 21 No. 444 Frente a la Plaza cívica de la Cd Industrial, Mérida Yucatán, Código Postal 97288	08:00 a 15:00 horas	La supervisión de la entrega de los bienes estará a cargo del Lic. Ricardo Javier Peon Medina, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicado en calle 21 No. 444 Frente a la Plaza cívica de la Cd Industrial, Mérida Yucatán, Código Postal 97288 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. (999) 9 30 38 30 Ext. 60001
Secretaría de Seguridad Pública	En la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en el Km. 45 anillo Periférico Tablaje Catastral 12648 carretera polígono-Caucel Susulá-Xoclán, Mérida Yucatán, C.P. 97217	08:00 a 15:00 horas	La supervisión de la entrega de los bienes estará a cargo de la Lic. Martha Dianey Gómez Brito, Coordinadora de la Oficina de Combustible, ubicado en el 45 anillo Periférico Tablaje Catastral 12648 carretera polígono-Caucel Susulá-Xoclán, Mérida Yucatán, C.P. 97217 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. 9999303200 ext. 49082